

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Ing. René Miranda Jaimes	Fecha de Término	31/12/2017
Líder de Proyecto	Ing. César Ledesma Ugalde	Tipo de Proyecto	Anual Multianual X
Clave del Proyecto	F11J110	Presupuesto aprobado	\$154,594,396.00
Número de Cambio		Presupuesto modificado	\$149,594,396.00
Nombre del Proyecto	Voto de los mexicanos en el extranjero		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar Procesos Electorales
Objetivo	Diseño, planeación e instrumentación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero durante los procesos electorales federal y locales 2017-2018
Alcance	Se realizarán los análisis, diseño, preparación, desarrollo e implementación de los mecanismos, procesos y procedimientos técnicos, jurídicos, operativos y administrativos para la inscripción de los ciudadanos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero por medios electrónicos y su conformación final para el escrutinio y cómputo; el envío de documentos y materiales electorales al ciudadano por medios postales y disposición de medios electrónicos necesarios para el ejercicio del voto desde el extranjero; la recepción y resguardo de los votos desde el extranjero por medios postales y electrónicos; la capacitación electoral y la integración de mesas de escrutinio y cómputo; el escrutinio y cómputo de los votos recibidos desde el extranjero por medios postales y electrónicos; la promoción del derecho y la difusión de los requisitos, procedimientos y plazos para su ejercicio; así como la coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto, bajo una perspectiva garantista e incluyente. Con ello y las estrategias de mejora se espera incrementar la participación desde el exterior, en relación con procesos anteriores y ejercer los recursos de manera eficiente y racional.
Justificación	En el marco de la última reforma constitucional en materia política-electoral, se emitió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) publicada el 23 de mayo de 2014, que incorpora cambios significativos al Libro Sexto relativo al ejercicio del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), tanto en el ámbito federal como local, y cuyos aspectos más sobresalientes son: a) El nuevo derecho a votar desde el extranjero para elegir, no solo a Presidente de la República, sino también a Senadores; b) La incorporación de otras modalidades para el registro y votación extraterritorial diversas a la postal, como la relativa al uso de medios electrónicos, o bien, la posibilidad de depositar el voto en los módulos que, en su caso, instale el INE en embajadas y consulados, c) La facultad del INE para emitir lineamientos que regulen la organización del voto desde el extranjero en entidades federativas que reconocen este derecho y, en procesos coincidentes, la coordinación con los organismos públicos locales para el desarrollo de actividades establecidas en la propia LEGIPE (para 2017-2018, se identifican Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán). Por ello, de cara a las elecciones de 2018, y a fin de dar cabal cumplimiento a las nuevas disposiciones legales en la materia, resulta necesario que las áreas del Instituto involucradas, inicien sus actividades asociadas al análisis, diseño, planeación e instrumentación del proyecto del VMRE en el ámbito de sus competencias, pero desde una perspectiva integral, que garanticen y faciliten a los ciudadanos las condiciones, mecanismos y procedimientos necesarios para el ejercicio de su derecho allende las fronteras, bajo

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

	los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza, así como de eficiencia y racionalidad.
Cambio Solicitado	Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal.
Fundamento del Cambio	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, Capítulo IV, Del control de Cambios y Diclamen, Cierre del Proyecto y Evaluación; Artículo 22 Control de Cambios, Numeral 4, incisos e)
Motivo del Cambio	<p>El pasado 28 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo INE/CG194/2017 aprobó el Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018, plan en el que únicamente se aprobaron las actividades para la modalidad de voto postal.</p> <p>Derivado de lo anterior, los trabajos y actividades relativos al desarrollo del Sistema del Voto Electrónico por Internet para mexicanos residentes en el extranjero, serán reducidos para concluir con los análisis correspondientes; así como para atender establecido en el Acuerdo INE/CG196/2017 por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización el voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, cuyo punto Quinto de Acuerdo, establece que los Organismos Públicos Locales podrán someter a la consideración del Consejo General del Instituto el uso de la modalidad electrónica, y para lo cual se determinará lo que corresponde de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>
Descripción del Cambio	<p><u>Cambios al Alcance</u></p> <p>Derivado de la reducción de los trabajos relativos a la modalidad electrónica para el ejercicio del voto desde el extranjero, se requieren las siguientes modificaciones al Alcance:</p> <p>Dice: Se realizarán los análisis, diseño, preparación, desarrollo e implementación de los mecanismos, procesos y procedimientos técnicos, jurídicos, operativos y administrativos para la inscripción de los ciudadanos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero por medios electrónicos y su conformación final para el escrutinio y cómputo; el envío de documentos y materiales electorales al ciudadano por medios postales y <u>disposición de medios electrónicos necesarios para el ejercicio del voto desde el extranjero</u>; la recepción y resguardo de los votos desde el extranjero por medios postales y electrónicos; la capacitación electoral y la integración de mesas de escrutinio y cómputo; el escrutinio y cómputo de los votos recibidos desde el extranjero por medios postales y electrónicos; la promoción del derecho y la difusión de los requisitos, procedimientos y plazos para su ejercicio; así como la coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto, bajo una perspectiva garantista e incluyente. Con ello y las estrategias de mejora se espera incrementar la participación desde el exterior, en relación con procesos anteriores y ejercer los recursos de manera eficiente y racional.</p> <p>Debe decir: Se realizarán los análisis, diseño, preparación, desarrollo e implementación de los mecanismos, procesos y procedimientos técnicos, jurídicos, operativos y administrativos para la inscripción de los ciudadanos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero por medios electrónicos y su conformación final para el escrutinio y cómputo; el envío de documentos y materiales electorales al</p>

IMPORTANTE:

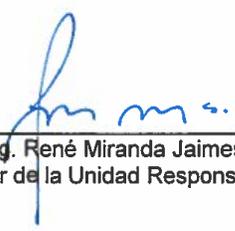
Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

	<p>ciudadano por medios postales necesarios para el ejercicio del voto desde el extranjero; la recepción y resguardo de los votos desde el extranjero por medios postales; la capacitación electoral y la integración de mesas de escrutinio y cómputo; el escrutinio y cómputo de los votos recibidos desde el extranjero por medios postales y electrónicos; la promoción del derecho y la difusión de los requisitos, procedimientos y plazos para su ejercicio; así como la coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto, bajo una perspectiva garantista e incluyente. Con ello y las estrategias de mejora se espera incrementar la participación desde el exterior, en relación con procesos anteriores y ejercer los recursos de manera eficiente y racional.</p> <p>Cambios al presupuesto</p> <p>Presupuesto autorizado dice: \$ 149,594,396.00 Presupuesto modificado debe decir: \$ 78,035,751.00 Cabe señalar que la reducción presupuestal corresponde a:</p> <table border="1" data-bbox="618 936 1312 1003"> <tr> <td>Suspensión de actividades para el desarrollo del sistema de voto electrónico por internet para mexicanos residentes en el extranjero</td> <td>\$ 71,558,645.00</td> </tr> </table>	Suspensión de actividades para el desarrollo del sistema de voto electrónico por internet para mexicanos residentes en el extranjero	\$ 71,558,645.00
Suspensión de actividades para el desarrollo del sistema de voto electrónico por internet para mexicanos residentes en el extranjero	\$ 71,558,645.00		
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>Los trabajos y actividades relativos al desarrollo del sistema del voto electrónico por internet para mexicanos residentes en el extranjero serán suspendidos salvo en lo correspondiente a la realización de los estudios y análisis de las alternativas de desarrollo del sistema; así como para la atención a las solicitudes que puedan llegar por parte de los OPLs que cuenten con experiencia y soliciten al Consejo General la aprobación de la modalidad electrónica, de tal forma se evalúe lo correspondiente de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>		


Ing. René Miranda Jaimes
Titular de la Unidad Responsable


Ing. César Ledesma Ugalde
Líder de Proyecto

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/60/2017		Fecha 11/07/2017	
Clave y nombre del Proyecto F11J110 Voto de los mexicanos en el extranjero			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	X
Observaciones De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso e) de los citados lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Julia Ortiz Ríos	 Julia Ortiz Ríos
Nombre y Firma	Nombre y Firma

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.